

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Jueza, informándole de la devolución por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal de esta localidad del despacho comisorio No. Interno 020 sin diligenciar. SIRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 1° de marzo de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACTUACIÓN:	DESPACHO COMISORIO 0036
DEMANDANTE:	ISIDRO ENCIZO ALARCON
DEMANDADO:	GRUPO SAN JUANITO S.A.S.
PROCEDENTE:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
ASUNTO:	DEVUELVE COMISORIO
RADICACIÓN:	630013103001201-2018-00057-00

Ante la falta de interés y diligencia de la parte interesada en llevar a cabo el secuestro ordenado dentro del asunto de la referencia; el despacho ordena la devolución inmediata del Comisorio No. 0036 al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío, en el estado que se encuentre.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2117df8dffe7ebb344acd921ad998f99058d29f10eb565105fab72aa4357d8c

Documento generado en 03/03/2021 04:08:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
4 DE MARZO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO